

Proposición modificativa
al articulado propuesto en la Ponencia para primer debate
al Proyecto de Ley No 200 de 2020 Senado / 311 de 2020 Cámara
“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de Regalías”

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República, solicito que se modifique el artículo 151º del mencionado proyecto de Ley así:

*Artículo 151. Sistemas de Información Integral. El Sistema General de Regalías tendrá un sistema de información integral que permita disponer y dar a conocer los datos acerca de su funcionamiento, operación, ~~y~~ estado financiero, **indicadores y trazadores presupuestales**. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías dispondrá de herramientas de información que optimicen los componentes del mismo, buscando su articulación con las demás funciones del Sistema y **que favorezca** ~~del~~ control fiscal.*

Justificación

Si bien el artículo en esencia aclara los contenidos del Sistema de Información Integral de las Regalías, no necesariamente la información del funcionamiento, operación y estado financiero, reflejan el progreso de indicadores, y resultados del empleo presupuestal, conocidos como trazadores, en ese sentido, es necesario dejar la claridad, a fin de que si se facilite el control fiscal tan importante en el Sistema de estos recursos.

Cordialmente,



EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República